

PROGRAMA 925M

MEMORIA DEMOCRÁTICA

1. DESCRIPCIÓN

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó en el seno del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática la Secretaría de Estado de Memoria Democrática. Por su parte, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, creó la Dirección General de Memoria Democrática adscrita a la citada Secretaría de Estado. Ambos órganos están concebidos para dar respuesta e impulso a las iniciativas relacionadas con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, y proporcionar el debido apoyo institucional al cumplimiento de los objetivos contemplados en la citada ley.

Desde la aprobación de la Ley 52/2007 llamada de Memoria Histórica y hasta el año 2012, las partidas presupuestarias para las políticas de esta materia, fueron incrementándose año tras año alcanzando una inversión total, durante el mencionado periodo, de 25,2 millones de euros. Esta tendencia se invirtió a partir del año 2012 momento en que se reduce la partida presupuestaria en un 60 por ciento, hasta los 2,5 millones de euros y desaparece por completo en los presupuestos de los años 2013 al 2018.

A lo largo de estos años, desde distintos organismos internacionales, y especialmente desde el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, se ha venido requiriendo al Estado español para que dé cuenta de las medidas adoptadas en materia de memoria histórica y regeneración democrática. El Informe presentado por el Relator Especial de Naciones Unidas Pablo de Greif, de julio de 2014, concluyó con una serie de Recomendaciones al Estado español solicitando información sobre la puesta en marcha de medidas para implementar esas recomendaciones y asistir a las víctimas del franquismo.

Para 2021 se ha asignado un presupuesto a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, que servirá para la puesta en marcha de medidas relativas a la reparación de las víctimas y a la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Histórica.

A título informativo cabe señalar que el 15 de septiembre de 2020 se aprobó por el Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática.

2. ACTIVIDADES

La reparación de las víctimas, así como la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Histórica se concretarán en las siguientes actividades:

2.1. Desarrollo TICS

Para la implementación y desarrollo, entre otras, de las siguientes aplicaciones: Portal Web de Memoria Democrática (se pretende la unificación de contenidos actualizados en un único portal); Gestión de Expedientes de la Oficina de Víctimas; Actualización del Mapa de Fosas; Procedimiento para la presentación telemática de solicitudes y documentación para el Derecho de Reparación y Reconocimiento Personal; Base de datos para el Censo de Edificaciones realizadas con mano de obra forzada y otra base de datos para la consulta pública de españoles fallecidos en los campos de concentración nazis.

2.2. Plan de Exhumación de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura

La estimación oficial realizada por parte de los organismos internacionales de derecho humanitario, en relación con el número de cadáveres que en la actualidad permanecen en fosas, asciende a la cifra de 114.226. La búsqueda de estos desaparecidos constituye una obligación y responsabilidad del Estado, por lo que deberá configurarse como una auténtica política pública que tendrá impulsar y acometer el Gobierno de manera directa.

2.3. Orden Ministerial de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para actividades relacionadas con la Memoria Histórica

Estas bases reguladoras regirán las posteriores convocatorias del Ministerio para la concesión de subvenciones en materia de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica. Las ayudas subvencionarán proyectos e iniciativas desarrolladas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, dirigidos a la investigación, localización, exhumación e identificación de desaparecidos en fosas de la Guerra Civil y el Franquismo; a estudios e investigaciones sobre la Memoria Democrática y su publicación; a la organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia; y a la recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual o intelectual de la Guerra Civil y/o de la represión franquista.

2.4. Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones relacionadas con la Memoria Histórica

La FEMP es una asociación de entidades locales que en la actualidad aglutina a más del 96% de los gobiernos municipales. La entidad fue declarada como asociación de utilidad pública en 1985 y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene reconocida su condición de representante institucional de la Administración Local en sus relaciones con la Administración General del Estado, lo que configura a la FEMP como un instrumento idóneo y eficaz para gestionar las actuaciones relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica que se realicen en los municipios correspondientes.

2.5. Banco Nacional de ADN

Esta medida se encuentra directamente vinculada a las exhumaciones, y tiene como objetivo facilitar la identificación de los restos con los posibles familiares a través de la comparación de estudios genéticos de ADN.

2.6. Apertura de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo

Tras la desaparición de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil en el año 2012, el número de demandas de información formuladas y resueltas pasó, de las 9.564 en ese año 2012, a 207 en 2017. Para el año 2021 se prevé la apertura de la mencionada Oficina, con el objetivo de dar apoyo y asesoramiento a los ciudadanos en relación a las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo. Entre otras funciones, la Oficina se responsabilizará de la tramitación del procedimiento para la obtención de la declaración de reparación y reconocimiento personal, que contempla la Ley 52/2007. Asimismo, apoyará a las asociaciones y a los descendientes directos de las víctimas que lo soliciten, en las gestiones de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas cuyo paradero se ignore.

2.7. Elaboración del censo de víctimas

El Informe del año 2014 del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas o Involuntarias de la ONU, constató la necesidad de contar con una base de datos o censo para promover la transparencia, la precisión y la certeza sobre las personas desaparecidas, recomendando la creación y gestión de una base de datos central sobre desapariciones. A lo largo del año 2021, se retomará el proceso de elaboración de un Censo Nacional de Víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, de carácter público, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, administración local, universidades, asociaciones de Memoria Histórica, fundaciones, particulares, etc.

2.8. Plan estatal cuatrienal de Memoria Histórica

A lo largo de 2021 se abordará la elaboración de un Plan Estatal de Memoria Histórica, cuatrienal, en colaboración con las Administraciones Públicas competentes en la materia, universidades, asociaciones de Memoria y ciudadanía, en el que se plasmarán los objetivos, estrategias y líneas de actuación que contribuyan al reconocimiento institucional, la justicia y reparación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, y a la mejora del conocimiento y difusión de la verdad de la Memoria Histórica.

2.9. Elaboración del censo de edificaciones realizadas con mano de obra forzada

Se iniciarán las actuaciones pertinentes para proceder a la obtención de la información que posteriormente se trasladará a una herramienta informática que permita el tratamiento de la información correspondiente.

2.10. Conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Azaña

Se programarán diversas actividades de reconocimiento y conmemoración del citado acontecimiento, incluyendo una exposición.

2.11. Promoción y declaración de lugares de Memoria

Se programarán actividades dirigidas a la monumentalización, así como a la construcción de espacios de duelo y memoria en colaboración con CCAA, ayuntamientos y entidades memorialistas.

2.12. Acciones para el conocimiento de la verdad, divulgación y formación sobre la Memoria Histórica

Realización de actuaciones con esta finalidad.

2.13. Elaboración del censo y retirada de simbología franquista

Creación de la herramienta informática y realización de acciones que permitan localizar e identificar los vestigios para proceder a las retiradas oportunas.

2.14. Actuaciones en las criptas del Cementerio del Valle de los Caídos

Se programarán actuaciones de intervención con la finalidad de realizar las tareas de exhumación que permitan proceder a la identificación del mayor número posible de los restos allí depositados.

2.15. Funcionamiento del Consejo General de Memoria Histórica

La constitución de este órgano sería conveniente para dar impulso a todas las Políticas de Memoria.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Prestar un servicio eficaz de atención a asociaciones, organismos y particulares en relación con la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas resueltas en el ámbito de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (Nº)		237		280	325
2. Publicaciones Memoria Histórica en España (Nº)		10		10	15
3. Encuentros con familiares de víctimas (Nº)		7		9	18
4. Intervenciones en fosas comunes:					
– Cuerpos localizados (Nº)				150	300
– Cuerpos exhumados (Nº)				75	150
5. Recogida de ADN de familiares de víctimas para Banco Nacional de ADN (Nº)				20	500
6. Víctimas incluidas en el Censo Nacional de Víctimas (Nº)				0	1.000
7. Expedición de certificados de reconocimiento y reparación a las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo (Nº)		472		250	250
8. Ciclos de conferencias, Jornadas y Congresos (Nº)		15		10	20
9. Beneficiarios de subvenciones					
– Régimen de concesión directa (Nº)		0		25	25
– Régimen de concurrencia competitiva (Nº)		0		50	50
10. Actos en conmemoración del 75 aniversario de la liberación de campos de exterminio y del 80 aniversario de la muerte del Presidente Azaña (Nº)				5	15
11. Fosas actualizadas en el Mapa nacional de fosas (Nº)				100	100
12. Edificaciones incluidas en el censo de edificaciones realizadas por batallones disciplinarios (Nº)				0	200